CONTRATO N° 105 /2019

"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE Y MINIBÚS - PLURIANUAL"

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRIA VILLASBOA,** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RODOMAQ S.A.**, con **RUC N° 80088448-5**, domiciliada en la super carretera Itaipu km 126 , de la ciudad de Nueva Esperanza departamento de Canindeyú, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **SR. EDER ODUAR LOPEZ**, con **Cédula de Identidad N° 4.295.135,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE Y MINIBÚS - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. LA GOBERNACIÓN ha adjudicado a LA CONTRATISTA el Contrato de ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE Y MINIBÚS - PLURIANUAL, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.966. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) N° 07/19 para la "Adquisición De Camión Volquete Y Minibús - Plurianual" Id Portal N° 371.966, convocado por la *Gobernación de Cordillera*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.199/2019

RODOMAQ S.A.

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Marca	PROCEDENCIA	Unidad de medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	omnibus	Iveco	Brasil	unidad	1	1.300.000.000	1.300.000.000
						Precio Total	1.300.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.300.000.000 (guaraníes mil trecientos millones).** IVA incluido.

LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN LAS SIGUIENTES:

El pago por los bienes objeto de la presente Licitación se hará con recursos del Tesoro, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, Y sujeto a la aprobación del Presupuesto Ejercicio fiscal 2020,

Y los otros pagos se realizará dentro de los 30 (treinta) días calendario, de la presentación de las facturas correspondientes a las entregas del suministro previstas en el Cronograma de Entregas.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Cronograma de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.

El pago del servicio se realizará con la presentación de las Constancias de Recepción de conformidad, expedidas por el Administrador del Contrato las Facturas conformadas y copia del contrato de suministro.

Se pagará el 82% con fondos provenientes del ejercicio fiscal 2019. El 18% estará sujeto a la aprobación del presupuesto del Ejercicio fiscal 2020

Todos los bienes serán entregados en este año y solo una parte del presupuesto será del ejercicio fiscal 2020. ----------

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. El lugar de entrega de los bienes es: Gobernación de Cordillera. Dr. Pino y Pozo de la Virgen – Caacupé.

El plazo de entrega del bien es de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra emitida por la convocante a la empresa adjudicada, de lunes a viernes en el horario de: 09: 00 a 11:00 hs. Para el caso de que el bien no reúna las especificaciones técnicas solicitadas o posea alguna falla, el mismo deberá ser repuesto por el proveedor sin costo alguno para la Institución en un plazo de 72 (setenta y dos) horas. La entrega del bien se realizará en la Gobernación de Cordillera y serán verificado por el departamento de bienes patrimoniales y el Departamento de Vialidad.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

RODOMAQ S.A.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA

NUESTRO HOGAR NUESTRO FUTURO CORDILLERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL - DR. HUGO FLEITAS - 2018/23

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL ÍTEMS 1 ÓMNIBUS
Ómnibus de larga distancia con capacidad para 45 pasajeros con Elevador para personas con r vilidad reducida
EETT mínimas exigidas con variación máxima de tolerancia de (+/-10%)
ORIGEN: Indicar.
MARCA: Indicar.
MODELO: Indicar.
TIPO: Indicar.
MODELO: 2018 en adelante.
PLAZO DE ENTREGA: 60 días.
CANTIDAD 01 (uno).
Requisitos de Sustentabilidad
Sólo será admitida la oferta de vehículo automotor que atienda a los límites de ruidos fijados en Ley N° 1.100/97 de Polución Sonora.
Sólo será admitida la oferta de vehículo automotor que cumpla la Ley N° 5211/14 de la calidad aire y la Resolución SEAM N° 259/15 "Por la cual se establece parámetros de calidad del aire".
La pintura del ómnibus debe ser efectuada con pinturas a base de agua.
Características generales del Ómnibus solicitado.
Largo total: 14.000 mm (con variación máxima permitida de +/- 10%)
Ancho total: 2.450 mm como mínimo.
Distancia entre eje: 6600 mm (con variación máxima permitida de +/- 10%)
Capacidad técnica eje trasero: 11.500 kg (con variación máxima permitida de +/- 10%)
Capacidad técnica eje delantero: 7300 kg (con variación máxima permitida de +/- 10%)
Peso Bruto Total: 18.800 kg (con variación máxima permitida de +/- 10%)
Potencia: Entre 310 hp y 340 hp (con variación máxima de +/- 10%)
Aire acondicionado de 140.000 BTU
Capacidad para 45 pasajeros
Asientos reclinables
Características eléctricas, medidas, capacidades y detalles mecánicos del bien solicitado.
Sistema eléctrico.
Tención Nominal 24 Volts como mínimo.
Batería 2x12V – 170 Ah.
Motor de Arranque 24 V - 4 Kw. Como mínimo.
Sistema de admisión de aire
Captación de aire con capacidad de separación de agua como mínimo.
Sistema de Admisión de Aire con separador de polvo como mínimo.
Tanque de combustible
Material Plástico como mínimo.
Capacidad entre 300 y 340 litros (con variación máxima permitida de +/- 10%).
Ruedas y cubiertas
Retardar electromagnético de cubiertas como mínimo.
Ruedas de disco en acero como mínimo.
Aros 7,5" x 22,5" como mínimo.
Cubiertas Radiales de 275/80R22,5 como mínimo.
Características específicas del motor
Diesel, 6 cilindros en línea, Inyección directa (con sistema Commonrail y Euro 3 como mínimo).
Potencia entre 310 hp y 340 hp @ 2.400 rpm. (con variación máxima permitida de +/- 10%)
Torque entre 1.050 y 1.250 Nm. (con variación máxima permitida de +/- 10%)
Cilindrada Total entre 5.5 a 6.5 litros (con variación máxima permitida de +/- 10%)
Caja de cambios
06 marchas en frente y 01 marcha atrás como mínimo.

RODOMAQ S.A.

Embrague
Mono disco seco con comando hidráulico servo-asistido como mínimo.
Puesto del chofer – consideraciones mínimas
Volante ajustable con regulación longitudinal (3 niveles) y en vertical (1 nivel).
Tacógrafo diario.
Computadora de datos.
Limitador de velocidad.
Asiento con suspensión neumático, con apoya cabeza, revestimiento y con cinturón de 03 punto retráctil.
Cargador para teléfono
Limpiador del parabrisas
Con aire frio y caliente
Caja porta objetos personales del chofer
Protección Solar para chofer/auxiliar
Retrovisores carenados LD y LE más alejado
Chasis
Largueros planos, perfil C, unidos por travesaños rebitadas y atornilladas al chasis (preferentemente - no excluyente)
Suspensión
Suspensión delantera con resortes semi elípticas con amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción y barra estabilizadora como mínimo.
Suspensión Trasera con resortes semi elípticas, con amortiguadores hidráulicos telescópicos de ble acción y barra estabilizadora como mínimo.
Frenos
Sistema neumático con doble circuito independiente con sistema ABS, y válvula moduladora de tacionamiento con accionamiento en el panel de instrumentos con válvula protectora de 6 vías y 400 mm como mínimo.
Iluminación
Faroles principales en el paragolpes
Farol de Neblina
Señalización
Señaleros exigidos por Ley.
Alarma de Retroceso
Bocina
Características específicas de la carrocería del Ómnibus (requerimientos mínimos exigidos)
Puerta y escotilla
Accionamiento de la puerta con sistema de tecla electróneumático.
Escotilla en el techo con dos salidas de emergencia con ventilador acoplado.
Climatización
Aire acondicionado (frío y caliente) de 140.000 BTU (con variación máxima permitida de +/- 10%
Maletero interno
Con luz de lectura y N.° de asiento, pasa mano, revestido en cuero sintético y con iluminación en Led.
Divisorias
Pared de separación con puerta entre el chofer y los pasajeros.
Asientos
Asiento tipo reclinable con apoya brazos y porta revistas, el cual deberá ser lo suficientemente c fortable para los viajes nacionales e internacionales.
Ventanas
De vidrio tipo polarizado con cortinas y salidas de emergencias (4 Ventanas de Emergencia - 2 Lado izquierdo / 2 Lado Derecho).
Maleros externos
Maleteros laterales ubicados entre los ejes con el máximo volumen de carga disponible.

RODOMAQ S.A.

Será valorado que cuente también con un maletero trasero con el máximo volumen de carga disp nible (no excluyente).
ADAPTACIÓN INTERNA DEL OMNIBUS PARA ENBARQUE Y DESEMBARQUE DE PERSONAS CO MOBILIDAD REDUCIDAD
Equipamiento tipo Elevador de Embarque Fácil en puerta lateral, con las siguientes Característi (consideraciones mínimas)
El dispositivo de asiento móvil es un elevador con sistema eléctrico y control remoto, capaz de b uno de los asientos del Ómnibus hasta el nivel de la calzada, para embarque de personas con r vilidad reducida. Esta operación tendrá que ser realizada por una solo persona.
Características (consideraciones mínimas)
El embarque debe ser realizado a nivel de la calzada.
El embarque debe ser realizado directamente en el asiento móvil, permitiendo una mayor autono mía para las personas con movilidad reducida.
Debe utilizar un asiento igual a los demás pasajeros, con el debido confort, asegurando así igua dad de condiciones entre todos.
El asiento móvil debe contar con apoyo para la acomodación de los pies y dispositivo de protecc frontal.
Sistema de traba doble que proporcione la garantía de que el elevador/asiento no descienda en caso de falla eléctrica o neumático del vehículo.
No debe generar esfuerzo para el conductor que realiza el embarque del pasajero.
El asiento deberá presentar características ergonómicamente correctas para uso en largas dista cias.
Los oferentes están obligados a presentar con su oferta certificados nacionales o internacionales que comprueben los requisitos de seguridad para el equipamiento de elevación.
Servicios conexos (Consideraciones mínimas)
· Mantenimiento regular (normal) del Ómnibus por 02 Años o 100.000 Km. (lo que ocurra primero cual deberá incluir todos los filtros, aceites y mano de obra.
· Todas las documentaciones y escrituraciones sin cargo para la convocante.
· Seguro por 01 (un) año contra todo riesgo.
· Modelo de diseño, color y pintura a ser proveido por la convocante.
· Logo y/o inscripción a ser proveido por la convocante.
· Entrenamientos para el Conductor.
· El bien ofertado deberá contar con certificación de calidad ISO 9001 o similares.
· El oferente deberá contar con talleres propios certificadas por el fabricante.
· El oferente deberá ser representante del bien ofertado demostrable con la cadena de autorizac nes consular izadas por la Autoridad Nacional competente.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Producción.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

RODOMAQ S.A.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 13 días del mes de Diciembre del año 2019.

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

RODOMAQ S.A.

SR. EDER ODUAR LOPEZ
RODOMAQ S.A
RUC N° 80088448-5 C.I N° 4.295.135